



Castilla-La Mancha

5.00/2020

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR DEL C.P. EL HUMILLADERO, FEDERICO ROMERO, LA MOHEDA Y ROMERO PEÑA PARA EL CURSO 2020/2021.

En Toledo, a 1 de julio de 2020.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a Rosa Ana Rodríguez Pérez, Consejera de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, nombrada por Decreto 72/2019 de 7 de julio, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2 del Decreto 84/2019 de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

DE OTRA, D. Luis Díaz - Cacho Campillo en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Solana en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Reconociéndose mutuamente los firmantes la competencia y facultades necesarias para suscribir el presente,

MANIFIESTAN

Que consideran de interés propiciar la colaboración mutua para la gestión del servicio de comedor escolar de los C.E.I.P. El Humilladero, Federico Romero, La Moheda y Romero Peña del municipio de La Solana, dentro de las previsiones contenidas en el Decreto 138/2012 de 11/10/2012 (D.O.C.M. n^o 202 de 16 de octubre de 2012) por el que se regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares de los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, así como el Decreto 20/2018 de 10 de abril de por el que se regula la concesión directa, con carácter excepcional, de una ayuda en especie en comedores escolares públicos destinada al alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Castilla-La Mancha que por circunstancias socioeconómicas o por motivos familiares, se encuentre en situación de emergencia social o económica desfavorecida para el curso 2020/2021.

Que las razones de eficacia en la mejor utilización de los recursos materiales y humanos aportados por las dos partes hacen de la figura del presente Convenio el instrumento adecuado para su logro.

En consecuencia, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración en la gestión del servicio de comedor escolar, modalidad de "comida de mediodía" y/o "aula matinal", autorizado en el C.P. El Humilladero, Federico Romero, La Moheda y Romero Peña de la localidad de La Solana, durante el periodo lectivo del curso 2020/2021 y estableciendo los criterios y procedimientos para una adecuada y ordenada distribución de los compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de este municipio, todo ello de acuerdo con la



Castilla-La Mancha

normativa vigente de comedores escolares para Castilla-La Mancha, Decreto 138/2012 de 11 de octubre, instrucciones de desarrollo del mismo, así como el Decreto 20/2018 de 10 de abril.

SEGUNDA. USUARIOS DEL COMEDOR

El servicio de comedor escolar se desarrollará durante el periodo lectivo del curso 2020/2021 en el C.P. El Humilladero, Federico Romero, La Moheda y Romero Peña, y se prestará al alumnado que se especifica en el Anexo A adjunto en función de la demanda prevista y disposición de instalaciones existentes.

TERCERA. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Gestionar el servicio de comedor en sus apartados de compras, suministros, elaboración de comida, reparto de alimentos, atención al alumnado, percepción de las cuotas de los usuarios no gratuitos y sufragar los gastos de combustible y de limpieza de la cocina y del menaje, a través de la modalidad de gestión directa, (o mediante la contratación del servicio con empresa del sector).
- b) Mantener las instalaciones en condiciones de uso y a la devolución íntegra y en buen estado del material, menaje, mobiliario y utillaje inventariados que los centros pongan a su disposición y a la consiguiente reparación o reposición de los elementos, al término de cada curso escolar.
- c) Contratar (o en su caso subrogarse) el personal de cocina y de atención al alumnado (a cumplimentar por el Ayuntamiento en el modelo que se especifica en el Anexo B adjunto) necesario para prestar los servicios de comedor escolar, en su modalidad de "comida de mediodía" y/o "aula matinal", según los requisitos y ratio establecida en el artículo 15 del Decreto 138/2012 de 11 de octubre, por el que se regula el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Para la realización de estos contratos, El Ayuntamiento funciona como entidad independiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, asumiendo los efectos y responsabilidades que puedan derivarse de la relación jurídico-laboral con su personal contratado.
- d) Nombrar un encargado dependiente del Ayuntamiento (indicado en el Anexo B), que será responsable de la organización y funcionamiento del comedor, que colaborará con la "Comisión del servicio de comedor escolar", en aquellas funciones que a propuesta de esta le sean encomendadas expresamente por el Consejo Escolar y recogidas en Acta anexa a este convenio.
- e) Organizar o subvencionar cursos de formación para todo el personal dependiente de esta Corporación Municipal que presta servicio en el comedor escolar: Encargado, personal de cocina y responsables de la atención al alumnado, que les habiliten para prestar el servicio de comedor con una mayor cualificación cada uno, en el desempeño de sus funciones. En todo caso se asegurarán las dotaciones e idoneidad necesaria del citado personal para las funciones que van a desarrollar, conforme regulan artículos 15 y 16 del Decreto 138/2012 de 11 de octubre de 2012,
- f) Cumplir la normativa de seguridad e higiene vigentes para los comedores colectivos, indicadas en el artículo 7 del Decreto 138/2012 y las instrucciones de desarrollo del mismo por el que se regula la



Castilla-La Mancha

organización y funcionamiento del servicio del comedor escolar en centros públicos de enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha.

- g) Acreditar la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, que cubra durante todo el periodo de ejecución del presente convenio, los posibles daños que puedan ocasionar a terceros con ocasión de la prestación del servicio, en función del número de usuarios del mismo:
Hasta 100 comensales: 601.012,00 €.
Para más de 100 comensales, se incrementará esta cantidad porcentualmente.
- h) Incluir la realización de actividades de ocio y tiempo libre para los distintos periodos de la comida de mediodía y durante el aula matinal, así como actividades para el desarrollo de hábitos saludables de alimentación e higiene y conductas sociales adecuadas para una buena educación de la salud, que deberán estar relacionadas con los diversos temas transversales del curriculum según etapas y niveles.

CUARTA. ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

La Consejería se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) La dirección del Centro, gestionará las bonificaciones del comedor escolar, previa propuesta de aquellos usuarios que cumplen los requisitos, exigidos en el artículo 4.1 del Decreto 20/2018 de 10 de abril por el que se regula la concesión directa, con carácter excepcional, de una ayuda en especie en comedores públicos destinada al alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Castilla-La Mancha que por circunstancias socioeconómicas o por motivos familiares, se encuentre en situación de emergencia social o económica desfavorecida para el curso 2020/2021.
- b) El precio para el usuario habitual del servicio de comedor durante el curso 2020/2021, en función del servicio prestado, será el siguiente:

ALUMNOS NO BONIFICADOS (el pago lo asume el usuario)

- Servicio de Comedor.- 4,65 € IVA incluido
- Aula Matinal.- 2,48 € IVA incluido

ALUMNOS BONIFICADOS (el importe de bonificación lo asume la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud del Decreto 20/2018 de 10 de abril)

Servicio de comedor

- Bonificación al 100 %.- el importe de la bonificación será de- 3,70 € usuaria habitual / día (IVA incluido)
- Bonificados al 50 %.- el importe de la bonificación será de 1,38 € día (IVA incluido) corriendo a cargo del usuario el importe de 2,32 € día, hasta completar el importe del menú 3,70 € (IVA incluido)

El aula matinal no tiene bonificación

- c) Tal y como se refleja en el artículo 24 del Decreto 20/2018 de 10 de abril, los centros docentes públicos justificarán trimestralmente ante la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes el empleo de los fondos librados a dichos centros con el fin de sufragar los gastos de comedor escolar, comida a mediodía, del alumnado beneficiario de la ayuda mediante un certificado expedido por el Director del centro acreditativo del número de beneficiarios, identidad y tipo de ayuda (100% o 50% del coste



Castilla-La Mancha

del servicio de la comida del medio día) prevista en este decreto. Previamente, será expedido por el Secretario del Ayuntamiento y VºBº del Alcalde a la finalización de cada trimestre:

- Certificado de realización del gasto conforme a la finalidad para la que fue concedida.

Por parte de esta Consejería, una vez examinada la documentación justificativa de la subvención, y comprobado el efectivo cumplimiento de la misma, se procederá a un primer pago por importe de las ayudas del primer trimestre lectivo del ejercicio 2020, antes del 31 de diciembre, y posteriormente se realizarán sucesivos pagos por trimestre vencido.

- d) Ceder en condiciones de uso las instalaciones para la correcta prestación del servicio, así como el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad.
- e) Nombrar un encargado docente que coordinará y supervisará la gestión formativa y pedagógica del servicio de comedor, que desarrollará entre otras las siguientes funciones:
 - Formar en hábitos alimenticios y sociales para una mejor educación, para la salud y la convivencia.
 - Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre para dinamizar la atención y vigilancia del alumnado usuario.
 - Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

QUINTA. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de alguna de las estipulaciones que figuran en el presente Convenio será causa de resolución del mismo.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia para el curso 2020/2021.

SÉPTIMA. COMPROMISO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN

Las partes firmantes se comprometen a intercambiar toda aquella información o documentación que, relacionada con la ejecución del presente Convenio y que pueda afectar a la misma, se produzca en el ámbito de competencia de cada una de ellas.

OCTAVA. REGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto 138/2012 de 11 de octubre, así como Circular de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, sobre instrucciones de aplicación del mismo. Así mismo, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 20/2018 de 10 de abril.

Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, efectos y resolución del presente convenio serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Castilla-La Mancha

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman por quintuplicado ejemplar las personas señaladas en el encabezamiento, rubricando y sellando cada una de las páginas.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES

Firmado digitalmente el 06-10-2020
por Rosa Ana Rodríguez Pérez

Fdo.: Rosa Ana Rodríguez Pérez

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

05638998L LUIS
DIAZ CACHO (R:
P1307900I)

Firmado digitalmente por
05638998L LUIS DIAZ
CACHO (R: P1307900I)
Fecha: 2020.10.02 09:14:10
+02'00'

Fdo.: Luis Díaz – Cacho Campillo



Castilla-La Mancha

ANEXO A

USUARIOS DEL COMEDOR DEL CEIP EL HUMILLADERO, FEDERICO ROMERO Y LA MOHEDA de LA SOLANA.

CEIP EL HUMILLADERO

Servicio de comida de medio día	Alumnos no bonificados	Nº de bonificados		Total Usuarios
		100 %	50 %	
	22	35	20	77

Fecha inicio servicio de comedor: 09/09/2020

Fecha finalización servicio comedor: 21/06/2021

CEIP FEDERICO ROMERO

Servicio de comida de medio día	Alumnos no bonificados	Nº de bonificados		Total Usuarios
		100 %	50 %	
	61	22	29	112

Fecha inicio servicio de comedor: 09/09/2020

Fecha finalización servicio comedor: 21/06/2021

CEIP LA MOHEDA

Servicio de comida de medio día	Alumnos no bonificados	Nº de bonificados		Total Usuarios
		100 %	50 %	
	25	24	23	72

Fecha inicio servicio de comedor: 09/09/2020

Fecha finalización servicio comedor: 21/06/2021

CEIP ROMERO PEÑA

Servicio de comida de medio día	Alumnos no bonificados	Nº de bonificados		Total Usuarios
		100 %	50 %	
	89	25	32	146

Fecha inicio servicio de comedor: 09/09/2020

Fecha finalización servicio comedor: 21/06/2021



Castilla-La Mancha

ANEXO B

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR EN EL C.E.I.P. EL HUMILLADERO, FEDERICO ROMERO, LA MOHEDA Y ROMERO PEÑA PARA EL CURSO 2020/2021.

CURSO ESCOLAR:	2020/2021
MODALIDAD DE CONVENIO:	GESTIÓN INTEGRAL
CENTRO/S:	C.E.I.P. EL HUMILLADERO
LOCALIDAD:	LA SOLANA
DIRECCIÓN/ES DE CENTRO/S EDUCATIVO/S:	C/ CAMINO ALTAR DE LA VIRGEN Nº 1
PROVINCIA:	CIUDAD REAL

RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO
JUAN PEDRO AGUILAR SANTOS-OREJÓN

CARGO	NÚMERO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN J.C.C.M.	NÚMERO	AYUNTAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
ENCARGADO	1	X	1	X	Leonardo Navarro González
CUIDADOR			1	X	
COCINERO			1	X	
AYUDANTE DE COCINA			1	X	



Castilla-La Mancha

ANEXO B

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR EN EL C.E.I.P. EL HUMILLADERO, FEDERICO ROMERO, LA MOHEDA Y ROMERO PEÑA PARA EL CURSO 2020/2021.

CURSO ESCOLAR:	2020/2021
MODALIDAD DE CONVENIO:	GESTIÓN INTEGRAL
CENTRO/S:	C.E.I.P. FEDERICO ROMERO
LOCALIDAD:	LA SOLANA
DIRECCIÓN/ES DE CENTRO/S EDUCATIVO/S:	c/ CARRERA S/N
PROVINCIA:	CIUDAD REAL

RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO
JUAN PEDRO AGUILAR SANTOS-OREJÓN

CARGO	NÚMERO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN J.C.C.M.	NÚMERO	AYUNTAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
ENCARGADO	1	X	1	X	AURORA JIMÉNEZ GONZALEZ
CUIDADOR			5	X	
COCINERO			1	X	
AYUDANTE DE COCINA			1	X	



Castilla-La Mancha

ANEXO B

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR EN EL C.E.I.P. EL HUMILLADERO, FEDERICO ROMERO, LA MOHEDA Y ROMERO PEÑA PARA EL CURSO 2020/2021.

CURSO ESCOLAR:	2020/2021
MODALIDAD DE CONVENIO:	GESTIÓN INTEGRAL
CENTRO/S:	C.E.I.P. LA MOHEDA
LOCALIDAD:	LA SOLANA
DIRECCIÓN/ES DE CENTRO/S EDUCATIVO/S:	AV LA PAZ S/N
PROVINCIA:	CIUDAD REAL

RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO
JUAN PEDRO AGUILAR SANTOS-OREJÓN

CARGO	NÚMERO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN J.C.C.M.	NÚMERO	AYUNTAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
ENCARGADO	1	X	1	X	Antonio Valiente Palacios
CUIDADOR			3	X	
COCINERO					
AYUDANTE DE COCINA					



Castilla-La Mancha

ANEXO B

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR EN EL C.E.I.P. EL HUMILLADERO, FEDERICO ROMERO, LA MOHEDA Y ROMERO PEÑA PARA EL CURSO 2020/2021.

CURSO ESCOLAR:	2020/2021
MODALIDAD DE CONVENIO:	GESTIÓN INTEGRAL
CENTRO/S:	C.E.I.P. ROMERO PEÑA
LOCALIDAD:	LA SOLANA
DIRECCIÓN/ES DE CENTRO/S EDUCATIVO/S:	c/ Alhambra nº 92
PROVINCIA:	CIUDAD REAL

RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO
JUAN PEDRO AGUILAR SANTOS-OREJÓN

CARGO	NÚMERO	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN J.C.C.M.	NÚMERO	AYUNTAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
ENCARGADO					
CUIDADOR			3	X	
COCINERO					
AYUDANTE DE COCINA					